

Estimado Sr. Barrio:

Como quizás sea de su conocimiento, el pasado primero de julio tomó posesión el nuevo presidente de la República de Panamá, Ingeniero Juan Carlos Varela. El Presidente Varela tiene entre sus prioridades convertir la actual Autoridad Nacional del Ambiente en un moderno y eficiente Ministerio de Ambiente, bajo la administración de la Licenciada Mirei Endara. En consecuencia, nuestra institución se complace en dar continuidad a su participación en el proceso hacia un Instrumento Regional para la Cabal Aplicación del Principio 10. Con sólo cuatro días de iniciada esta administración, ha sido difícil analizar más profundamente la propuesta de temas a considerar en el instrumento, pero esperamos las ideas que remitimos puedan ser de utilidad para iniciar futuras discusiones.

1. Respecto a la primera parte del documento, consideramos adecuados los temas sugeridos. Es importante destacar que en el uso de términos o definiciones será crucial determinar el alcance de términos fundamentales para la aplicación del instrumento, como por ejemplo el concepto de información ambiental. En cuanto a los principios, es oportuno establecer el derecho de libertad de información, así como el principio de acceso público y el principio de publicidad como puntos de partida. De esta manera quedará a salvo el derecho que tiene toda persona de solicitar y recibir información veraz y oportuna que se encuentre en poder de las autoridades gubernamentales; y la premisa de que toda la información que emana de la administración pública es de carácter público, procurando garantizar una organización interna que sistematice la información para brindar acceso a los ciudadanos y facilitar su divulgación.
2. Coincidimos con la importancia de incluir los temas sugeridos en la sección referente al acceso a la información ambiental. Otros temas cruciales en este sentido son los costos y los plazos. No deben establecerse costos para el acceso a la información, sino sólo cuando sea necesario para su reproducción. Estos costos deben ser los mínimos, no sólo razonables, conforme al contexto de cada país. Es necesario incluir también la posibilidad de obtener prórrogas definidas y justificadas en atención a la complejidad o tipo de información solicitada. También es importante salvaguardar la información que deba ser clasificada como de acceso restringido por su naturaleza, incluyendo por ejemplo el secreto industrial regulado.
3. Consideramos adecuados los temas sugeridos para inclusión en el apartado sobre participación ciudadana.
4. Coincidimos con los temas sugeridos para inclusión en el apartado sobre acceso a la justicia. Consideramos fundamental establecer mecanismos que conozcan de quejas por la negativa a conceder acceso a la información pública o cuando ésta se entregue de manera incompleta. Así también, es importante establecer la responsabilidad del funcionario que incumpla con la obligación de suministrar la información y la identificación de posibles sanciones.

Atentamente,

Joana Abrego

Jefa de Asesoría Legal

Autoridad Nacional del Ambiente

www.anam.gob.pa